

RESOLUCIÓN N° 485

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA PROVISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION DE SEMILLAS NACIONALES E IMPORTADAS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, 29 de junio del 2000.

VISTA : La presentación realizada por la Dirección de Semillas (DISE), dependencia del Gabinete del Viceministro de Agricultura, en la cual solicita la aprobación de las Normas para la Provisión de Etiquetas de Homologación de semillas nacionales e importadas para su comercialización dentro del territorio nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares” y el Decreto N° 7.797/00 que la reglamenta, (Exp. N° 241), y

CONSIDERANDO : Que la Dirección de Semillas (DISE) de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 385/94, tiene a su cargo el control de la producción y el comercio de semillas, a los efectos de asegurar la disponibilidad de semilla de buena calidad, inciso “c”, Artículo 5° de la citada disposición legal.

Que la Asesoría Jurídica por dictamen N° 402/00, se expidió favorablemente.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESUELVE

Art. 1° : Apruébense las Normas para la Provisión de Etiquetas de Homologación de Semillas Nacionales e Importadas para su Comercialización dentro del Territorio Nacional, y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° : Facúltase a la Dirección de Semillas (DISE) a emitir cualquier otra normativa necesaria para facilitar el etiquetado de los envases de semillas.

Art. 3° : Comuníquese a quienes corresponda y cumplida, archívese.

**ING. AGR. ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA C.
MINISTRO**

